



DECRETO 15 0 4 / 2 4
San Martín de los Andes, 1 4 AGO 2024

VISTO:

Las Disposiciones N° 43/2022 y 52/2022, los Decretos N° 1969/22, 1865/23, 2711/23 y 0215/24, el email remitido desde el Departamento SIRVe, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que obran en la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Personal: el sistema de registro de ingreso y egreso de los trabajadores Municipales y documentación referida a ello.

Que se puede constatar que el trabajador Cabrera Maximiliano Jesús legajo N° 2817, no se presento a su lugar de trabajo los días: 28 de Junio y 07 de Julio del 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen sus ausencias.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT Artículo 107º "Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión Segunda reincidencia: 2 días de suspensión Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 5 (cinco) días al trabajador Cabrera Maximiliano Jesús legajo Nº 2817, de sus haberes del mes de Julio de 2024, por la ausencias injustificadas y días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Servicios Públicos — Dirección de Espacios Verdes, la suspensión de 3(tres) días y nueva reincidencia según el Artículo 107º del CCT.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese y cumplido, archívese.

RN

Secretario de Sobierno Municipalidad de S.M. Andes

> DK Carlos Salonki Intendente Municipalidad de S.At. Andes